



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE CENTRAL)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 207-2000-JUS
Avenida Santa Cruz N° 864-866, Miraflores-Lima, Correo Electrónico ccg.miraflores@minjus.gob.pe, Teléfono N° 204 8020
Anexo N° 1017 y Celular N° 999334743.

EXP. N° 040-2023-CCG/MIRAFLORES

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

N° 054-2023-CCG/MIRAFLORES

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 11:00 HORAS, del día MIERCOLES OCHO (08) DE MARZO DE 2023, ante mi SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 03444 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0470, se presentó la parte solicitante: la PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, debidamente representada por su Procurador Público Municipal: Don JUAN MIGUEL CASTILLO PANTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40053749, con domicilio formal en la Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Distrito de La Molina, Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada conformada por: Doña PATRICIA BIVIANA SOTO CASTILLO y Don JORGE LEE AMARO PAREDES, los mismos que fueron convocados a conciliar mediante invitaciones que se dejaron en las direcciones señaladas por la parte solicitante como sus domicilios, sito en la: Calle Carlos Cueto Fernandini N° 302, Urb. Covima, Distrito de La Molina, Lima, y; Av. Huarochirí Mz F Lote 32, Urb. Covima, Distrito de la Molina, Lima respectivamente.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, y no habiendo asistido a DOS (02) convocatorias la parte invitada conformada por: Doña PATRICIA BIVIANA SOTO CASTILLO y Don JORGE LEE AMARO PAREDES; la primera para el día MIERCOLES VEINTIDOS (22) de FEBRERO de 2023, a las 12:30 HORAS y la segunda invitación, para el día MIERCOLES OCHO (08) de MARZO de 2023, a las 11:00 HORAS, dándose por concluida la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar, era la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. La PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, solicita a Doña PATRICIA BIVIANA SOTO CASTILLO y Don JORGE LEE AMARO PAREDES, establecer la forma de pago de una INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (incumplimiento de obligaciones):
 - a) PRETENSION PRINCIPAL UNICA: se disponga el pago de una indemnización por daño emergente y de forma solidaria a favor de la entidad por la suma de S/. 131,899.92 Soles.
 - b) PRETENSIÓN ACCESORIA: pago de los intereses legales correspondientes.

Según la documentación que acompaña en su solicitud.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente Acta.


 Abog. JUAN MIGUEL CASTILLO PANTA
 Procurador Público Municipal
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
 DNI. N° 40053749
 SOLICITANTE




CCG SEDE CENTRAL

Sinclair Enrique Mejia Cas...
 Reg. Conciliador Extrajudicial: 03444
 Reg. Conciliador en Familia: 0470
 Abogado. Reg. Cal N° 44262